

	<b>ADENDAS</b>		CÓDIGO: GEJ-FT21	
			VERSIÓN N° 9	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017	

**ADENDA No.01  
SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS  
TT-SSO 06-2017**

*OBJETO DEL PROCESO: Prestar el servicio de transporte en vehículos tipo camioneta para el desplazamiento de los empleados de la Terminal de Transporte S.A. a los lugares donde se concentran los fenómenos de ilegalidad e informalidad en el servicio de transporte de pasajeros por carretera..*

**EL GERENTE GENERAL (S) DEL TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**

En su calidad de representante legal suplente y en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 48 , en especial con las consagradas en el artículo 49 de los Estatutos Sociales y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 13 de 2017,

y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo al cronograma de la Solicitud Simplificada de Ofertas No. TT-SSO-06-2017, las empresas COOTAXIEXPRESS, TRANSPORTES ESPECIALES COLOMBIA S.A.S. y el señor DANIEL LEONARDO MAYORGA HARKER, **presentaron observaciones al pliego de condiciones en el término establecido, esto es, entre el 11 y 12 de mayo de 2017, y, posteriormente, el día 13 de mayo de 2017, la empresa TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U., presentó observación extemporánea,** las cuales fueron respondidas en la oportunidad prevista y de las cuales se deriva la pertinencia de realizar modificaciones sobre la invitación pública TT-SSO-06-2017.
2. Que una vez estudiadas las observaciones técnicas y jurídicas a la invitación a ofertar, y teniendo en cuenta que algunas de ellas permitirán el mejor desarrollo del proceso contractual y el cumplimiento del objeto del contrato que pretende celebrarse, se considera pertinente hacer algunas modificaciones.
3. Que para la Terminal de Transporte S.A, es de vital importancia, dar cumplimiento a los principios de planeación, congruencia y transparencia en los procesos contractuales,

Subgerente Jurídico

Líder del Proyecto

	<b>ADENDAS</b>		CÓDIGO: GEJ-FT21	
			VERSIÓN N° 9	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017	

razón por la cual considera pertinente modificar la invitación a ofertar No. TT-SSO-06-2017.

4. Que en el numeral 7.2 de la invitación a ofertar, relativo a oferta técnico económica, es preciso establecer que los oferentes no deberán calcular el IVA sobre el valor unitario mensual del servicio de una (1) camioneta, ya que se trata de un servicio público exento de IVA.
5. Que en el numeral 9, concerniente a especificaciones técnicas, deberá ser modificado, por cuanto es necesario señalar que los documentos ahí consignados tendrán que ser aportados por los proponentes al momento de presentar su oferta y que, dentro de los mismos, se deberá incluir la Resolución de Habilitación en el ítem 11.
6. Que es jurídicamente procedente proceder a realizar las precitadas modificaciones.

**EN CONSECUENCIA DECIDE:**

**1. Modificar el núm. 7.2 "OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA- FACTOR DE ADJUDICACIÓN", el cual quedará así:**

“

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO DE UNA (1) CAMIONETA
<i>Servicio de transporte en Camioneta 4x2, doble cabina tipo pick up, modelo 2010 o posterior, con placas de servicio público, matriculada en la ciudad de Bogotá, incluidos conductor, combustible y todos los costos del servicio, acorde a las condiciones técnicas del presente proceso.</i>	

*Cabe resaltar que la propuesta elegida será la que allegue la oferta con valor unitario mensual del servicio de una (1) camioneta, que corresponda al menor precio, siempre que cumpla las condiciones de la presente contratación.*

Subgerente Jurídico	Líder del Proyecto
---------------------	--------------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	<b>ADENDAS</b>		<b>CÓDIGO: GEJ-FT21</b>	 <b>LA TERMINAL.</b>
			<b>VERSIÓN N° 9</b>	
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO</b>	<b>FECHA: ABRIL DE 2017</b>	

*De igual manera, es preciso indicar que para efectos del valor de la propuesta, este debe incluir todos los costos relativos a combustible, mantenimiento, y demás gastos descritos en el numeral 9 de la presente invitación.*

*NOTA: El oferente como experto en su actividad y conocedor de la presente invitación declara expresamente que conoce el alcance del objeto contractual, las especificaciones del bien o servicio, los riesgos propios de la contratación y, por ende, de manera libre y consiente señala que para determinar el valor de la oferta calculó todos los costos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato.*

*Declaración expresa en la que se manifieste que el costo de la preparación de la oferta y todos aquéllos adicionales en los que deba incurrir con ocasión del presente proceso, son por cuenta y riesgo del oferente.*

*Declaración expresa en la que manifieste que los precios ofertados se mantendrán hasta la liquidación del contrato.*

**2. Modificar el núm. 9 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” el cual quedará así:**

*“El/la CONTRATISTA se obligará para con la CONTRATANTE a prestar el servicio de transporte en vehículos tipo camioneta para el desplazamiento de los empleados de la Terminal a los lugares donde se concentran los fenómenos de ilegalidad e informalidad en el servicio de transporte de pasajeros por carretera, atendiendo especificaciones técnicas reseñadas a continuación:*

- 1) Suministrar el servicio de transporte de hasta tres (3) camionetas 4x2 doble cabina tipo pickup, modelo 2010 o posterior, con placas de servicio público y matriculada en la ciudad de Bogotá D.C. Lo anterior, por cuanto el/la contratista deberá tener una **disponibilidad permanente de vehículos requeridos, teniendo en cuenta que no necesariamente se requerirán los tres (3) vehículos simultáneamente. Así mismo, el/la contratista deberá ajustarse a la programación que defina la supervisión del contrato.***
- 2) El contrato será ejecutado acorde con la programación establecida por la Dirección de Control y Vigilancia de la secretaría Distrital de Movilidad y la Policía de tránsito, o la Terminal de Transporte, mientras tenga vigencia.*
- 3) Cada vehículo y su conductor debe prestar el servicio de transporte de domingo a domingo por periodos de ocho (8) horas diarias en horario flexible comprendido entre las 06:00 am y las 10:00 p.m.*

Subgerente Jurídico 	Líder del Proyecto 
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	<b>ADENDAS</b>		<b>CÓDIGO: GEJ-FT21</b>	 <b>LA TERMINAL.</b>
			<b>VERSIÓN N° 9</b>	
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO</b>	<b>FECHA: ABRIL DE 2017</b>	

4) *El/la contratista proveerá por su cuenta el conductor para cada una de los vehículos, así como el combustible necesario para la correcta operación de los vehículos, y asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social de los conductores destinados para la prestación del servicio. Los conductores serán asignados por su cuenta y riesgo, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna con la Terminal de Transporte S.A.*

5) *El/la contratista atenderá los cambios de solicitud de conductor que le formule la Terminal de Transporte S.A., en un término no mayor a dos (2) días calendario.*

6) *En caso de que alguno de los vehículos presente fallas se deberá efectuar reemplazo inmediato del (los) vehículos.*

7) *El/la contratista deberá realizar a su costo los mantenimientos preventivos y/o correctivos periódicos y cambiar los repuestos que por desgaste o uso requieran reemplazo. Durante la realización de mantenimientos preventivos o correctivos, el/la contratista deberá suministrar un vehículo de remplazo de iguales o mejores características.*

8) *Asumir los costos de mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas, y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar provisionado de combustible y limpio, lo cual implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento para reparación abastecimiento de combustible o cualquier otro motivo.*

9) *Mantener los vehículos en las perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico; velar por el buen funcionamiento de elementos vitales tales como frenos, luces, llantas, salidas de emergencias, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señas auditiva y sillitería, para garantizar que la prestación del servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato.*

10) **El proponente con la oferta deberá presentar los siguientes documentos:**

a) *Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes expedida por un centro de Diagnostico Automotor autorizado de los vehículos que oferte.*

b) *Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente y de responsabilidad civil extracontractual de los vehículos con los cuales oferte prestar el servicio.*

c) *Fotocopia legible de la tarjeta de operación vigente que autoriza a los vehículos a prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial que incluya en la oferta*

Subgerente Jurídico

Líder del Proyecto

	<b>ADENDAS</b>		<b>CÓDIGO: GEJ-FT21</b>	
			<b>VERSIÓN N° 9</b>	
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>FORMATO</b>	<b>FECHA: ABRIL DE 2017</b>		

d) *Licencia de conducción vigente de los conductores con los cuales se pretenda prestar el servicio.*

11) **El proponente con la oferta deberá** *presentar la documentación correspondiente que demuestre estar debidamente habilitada para prestar el servicio en la modalidad de servicio especial por el Ministerio de Transporte. Para estos efectos aportará la Resolución de Habilitación expedida por el Ministerio de Transporte.*

12) *Mantener vigente el SOAT, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, el certificado de revisión técnico mecánica, Licencia de conducción o Licencia de Tránsito y la tarjeta de operación.*

13) *Los vehículos que se dispongan para desarrollar el objeto contractual, deberán contar con llantas de repuesto, cajas de herramientas, extintores, herramientas y equipos de primeros auxilios, de acuerdo con lo dispuesto por las normas de tránsito vigentes.*

14) *Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito, inmovilización de vehículo y demás costos asociados a contravenciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores.*

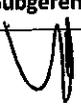
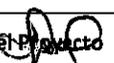
15) *Asumir el pago de costos de parqueadero cuando a ello hubiere lugar*

16) *Cumplir con las normas y demás disposiciones legales que regulen el servicio de transporte público especial de pasajeros”.*

Dado en Bogotá a los quince (15) días del mes de mayo de 2017.

  
**NELSON ARTURO MUÑOZ**  
 Gerente General ( S )

Elaboró: María Carolina Olano- Profesional Subgerencia Jurídica  
 Revisó: Nelson Muñoz- Subgerente Jurídico

<b>Subgerente Jurídico</b> 	<b>Líder del Proyecto</b> 
---	---